

## Ampliaciones de las emisiones de Bonos del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), de vencimientos 21 de octubre de 2013 y 19 de noviembre de 2014.

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) se creó en virtud del Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, que establece que para el cumplimiento de sus fines el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria podrá captar financiación en los mercados de valores emitiendo valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento.

La Orden de 27 de octubre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la disposición final única del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, extiende el régimen de la Deuda del Estado, representada en anotaciones en cuenta, a las emisiones de valores que, bajo dicha forma de representación, efectúe el FROB.

En su virtud, las Resoluciones de 16 y 19 de diciembre de 2011 (BOE 20.12.11 y 21.12.11) del FROB, hacen públicas las características de las ampliaciones de las emisiones de bonos del FROB, con aval de la Administración General del Estado, que se detallan a continuación:

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIONES:

Características de las emisiones	Bonos FROB al 3,00%	Bonos FROB al 4,40%	Bonos FROB al 4,40%
Fecha de Emisión	19.11.2009	21.10.2011	
Fecha de Amortización	19.11.2014	21.10.2013	
Interés Nominal	3,00%	4,40 %	
Importe mínimo de negociación	50.000 €	100.000 €	
Primer Pago de Intereses	19.11.2012 (1)	21.10.2012 (2)	
Cupón corrido	0,270492%	0,745355%	0,757377%
Importe Nominal de la ampliación	290.000.000,00 €	250.000.000,00 €	500.000.000,00 €
Adeudo efectivo/Abono valores	22.12.2011		23.12.2011
Código ISIN/Tramo	ES0302761004/2	ES0302761038/2	ES0302761038/3

#### - Pago Intereses:

- (1) Por anualidades vencidas el 19 de noviembre de cada año hasta el vencimiento de la emisión, siendo el primero a pagar por su importe completo el 19 de noviembre de 2012.
- (2) Por anualidades vencidas el 21 de octubre de cada año hasta el vencimiento de la emisión, siendo el primero a pagar por su importe completo el 21 de octubre de 2012.

- **Garantía:** La amortización de los valores y el pago de los intereses ordinarios de las obligaciones estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado.

Las suscripciones se realizarán directamente por las entidades financieras colocadoras de las ampliaciones de la emisión, actuando en nombre propio o por cuenta de terceras personas, los días 22 y 23 de diciembre. El Banco de España adeudará el efectivo correspondiente a las ampliaciones de la emisión en las cuentas del módulo de pagos del Target-2 BdE antes de realizar el abono de los importes nominales suscritos en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en Iberclear, los días 22 y 23 de diciembre de 2011, fechas a partir de las cuales las presentes ampliaciones de las emisiones serán plenamente negociables en el citado mercado.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de Emisión de Deuda.

Madrid, 21 de diciembre de 2011

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO